

El Noticiario de Soria

Se publica los Miércoles y Sábados.

AÑO VII.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, PASCUAL P. RIOJA.

NÚM. 514.



LA SEÑORA

Doña Paula Nuñez y Cámara

FALLECIÓ EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1894

- D. E. P. -

SUS SOBRINOS DON HILARIO ALEZA, DON CECILIO NUÑEZ, DON SANTIAGO CUEVAS, DOÑA JUANA CUEVAS, DOÑA TIBURCIA ALEZA, SOBRINOS POLÍTICOS, TESTAMENTARIOS Y DEMÁS PARIENTES,

Suplican á sus amigos asistan al OFICIO FIN DE AÑO que en sufragio de su alma se ha de celebrar en la Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Espino, el miércoles 21 del actual á las 10 de la mañana, por cuyo favor quedarán reconocidos.

Soria 17 de Agosto de 1895.

(El duelo se despide en el Templo.)

Sábado

17 de Agosto de 1895.

Recluta voluntaria.

En vista de las dificultades que, por falta de recursos, se ofrecen á algunos voluntarios para la presentación de los documentos necesarios, y con objeto de facilitar la recluta y evitar la ingerencia de Sociedades ó personas extrañas al asunto, por el ministerio de la Guerra se ha dictado una circular, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Cuando alguno de los presentados al alistamiento no pudiera entregar el certificado de buena conducta y de su estado civil, se suplirá es documento por un informe, que las autoridades militares pedirán á aquellas á quienes corresponda la expedición de dichos documentos.

2.º Se admitirán, aunque no se presenten legalizadas, las partidas de bautismo de los individuos de dieciocho años, sin perjuicio de proceder luego á su compulsación oficial por conducto de la autoridad militar respectiva.

3.º Si los licenciados absolutos hubiesen extraviado sus cédulas personales, se hará la identificación de sus personas con la licencia original; y en

caso de que ésta también hubiese sufrido extravío, bastará un certificado del jefe del Cuerpo en que sirvió. En dicho certificado, que podrá ser pedido por el depósito ó Cuerpo reclutador, se hará constar que es licenciado del mismo.

4.º Los reclutas en depósito y los individuos de la segunda reserva que se alistén en puntos en que no resida el cuerpo de reserva á que pertenecen, podrán sustituir el certificado de su estado civil por otro expedido por la autoridad municipal del punto donde residan.

5.º En un mismo documento se podrá certificar acerca del estado civil y la conducta, cuando corresponda expedirlo á una sola autoridad.

6.º La entrega de las 200 pesetas de gratificación que debe recibir el alistado, según la regla segunda de la Real orden antes citada, la víspera del día del embarco para Cuba, podrá ser adelantada por el depósito respectivo, si tuviera fondos, el día antes de salir para el punto de embarque.

7.º A todos los alistados se les hará conocer, antes de serlo, la responsabilidad criminal en que incurren caso de suplantación de nombre ó presentación de documento que luego resulte falso.

8.º Los Comandantes en jefe quedan autorizados para

sin ella. Porque la excusa de muchos, que dicen que no les sale, es capciosa. Algo de barba tendrían si no se afeitasen, y aunque á nadie puede pedirse lo que la naturaleza le ha negado, debe exigirsele que no destruya lo poco ó mucho que le ha concedido.

EL BARBILAMPIÑO

La barba es sencillamente ridícula. Trasforma al individuo que la lleva en una especie de puerco espín. Sino fuera por la costumbre, nos parecería un absurdo, pues no tiene ninguna utilidad. Para abrigo no sirve y la prueba es que las mugeres sin ella viven perfectamente,

En cuanto á su belleza, jamás se ha representado con barba á Apolo, tipo y modelo reconocido de la estética masculina, porque en la cabeza el pelo debe sólo existir en su parte superior, donde falta la morbidez y el sonrosado de la carne, mientras que la barba sólo sirve para ocultar esa parte tan graciosa y bella de la figura humana que se extiende desde la boca al nacimiento del cuello.

La barba indica también, por mucho que se la cuide, una dejadez que muy fácilmente puede degenerar en falta de limpieza. Hace parecer de más edad al que la lleva, no predispone al respeto ni á mayor consideración; no expresa energía, porque sólo es cuestión de capricho, y sin ella la fortaleza y el poder pueden manifestarse con perfecta independencia de ese singular atavío. ¿Acaso no se ha prohibido en el ejército, que ses justamente el cuerpo que personifica la fuerza y la virilidad?

adoptar por sí en cada caso las medidas que juzguen más convenientes para facilitar el éxito de la recluta dentro del espíritu de esta circular.»

EN SORIA

LA LUZ ELÉCTRICA.

—¿Pero vá de veras?..

Tantas veces se ha intentado y proyectado el pensamiento de instalar la luz eléctrica en Soria, que no es extraño que ahora las gentes digan que si vá de veras.

—De veras vá, si lo acordado en nuestro Municipio no miente, que juzgamos que nó.

En la sesión del día diez del actual se presentó el pliego de condiciones facultativas y económicas para el suministro del alumbrado eléctrico, y se aplaudieron las gestiones hechas en el asunto por el concejal señor Gaspar.

Se discutieron algunos extremos y se aprobó aquel, habiéndose de someter á la Junta municipal.

—Publicamos á continuación el pliego de condiciones íntegro y las que han de ser objeto de la subasta, creyendo que esta se ha de realizar.

—Y ojalá tengamos pronto en Soria el alumbrado eléctrico como en otras capitales de provincia.

Pliego de condiciones.

1.ª Para la instalación del alumbrado eléctrico, el Ayuntamiento de Soria concede el privilegio exclusivo por un periodo de veinte años durante el cual no podrá conceder autorización á otra empresa ó particular para nueva instalación siempre que la conce-

sionaria facilite á los particulares este servicio.

2.ª El alumbrado eléctrico se considerará en esta ciudad como de servicio público. El contratista podrá colocar en los edificios de propiedad del Ayuntamiento los aisladores, palomillas, soportes, conmutadores y demás que sean necesarios para la instalación siendo de su cuenta la reparación de los desperfectos que por ello ocasionen. Podrá así mismo colocar dichos aparatos en las fachadas de edificios particulares, siempre que los dueños no se opongan á ello y en otro caso el Ayuntamiento se compromete á gestionar á fin de conseguir la autorización necesaria siendo siempre de cuenta del contratista los gastos que para ello se ocasionen.

3.ª El número de lámparas para el alumbrado público será el de 200 de 16 bujías colocadas en los puntos que por el Ayuntamiento se designe. Quedará á elección del Ayuntamiento el poder instalar 150 lámparas en vez de las 200 señaladas y las 50 restantes sustituir las por tres focos de arco de la misma equivalencia luminosa en los puntos que este crea oportuno.

4.ª El alumbrado público empezará á lucir á las 5 de la tarde y terminará á las 12 de la noche, desde primero de Octubre al 31 de Marzo, y en los restantes meses ó sea desde primero de Abril al 30 de Septiembre, desde las 7 y media de la tarde hasta la una de la madrugada. Sin embargo 60 lámparas lucirán todo el año hasta el amanecer en los puntos que el Ayuntamiento designe. Quedando á elección del contratista el que estas 60 lámparas pueda sustituir las por el mismo número de faroles de petróleo, durante las horas que median desde las 12 á la 1 hasta el amanecer. Entendiéndose en que la subasta del alumbrado público van incluidas estas 60 luces sin mayor retribución.

5.ª Si al Ayuntamiento convi-

niera colocar mayor número de lámparas que las que son objeto de esta subasta, el contratista se obligará á instalarlas en los puntos convenientes, percibiendo en este caso el aumento que resulte á prorrata del tipo de subasta.

6.ª El Ayuntamiento podrá disponer que el alumbrado público permanezca encendido todo el día y toda la noche con tal de que no exceda de 30 noches al año sin retribución alguna para el contratista.

7.ª El Ayuntamiento pagará anualmente la cantidad de ocho mil pesetas que tiene consignadas en su presupuesto ó la que resulte de la subasta por mensualidades vencidas. En el caso que dichas mensualidades no sean pagadas puntualmente y transcurridos dos meses sin efectuarlo, el Ayuntamiento abonará como indemnización el premio correspondiente á razón del 5 por 100 anual por el tiempo que transcurra sin hacerlo efectivo.

8.ª No podrá el contratista ceder ó transpasar la contrata sin expresa autorización del Ayuntamiento que podrá negarla si la nueva sociedad ó empresa que trata de adquirirla no le inspire confianza, el Ayuntamiento se reservará el derecho de tanteo si llegase este caso.

9.ª El contratista se obligará á facilitar al Ayuntamiento los medios necesarios para que el Alcalde ó Comisión respectiva puedan comprobar en todo tiempo la intensidad luminosa de las lámparas y focos si los hubiere.

10. Los trabajos de instalación darán principio dentro de los 40 días que empezarán á contarse desde la fecha de la adjudicación definitiva y quedarán terminados dentro de los cuatro meses siguientes, siempre que no lo impida caso de fuerza mayor.

11. Serán de cuenta del contratista todos los gastos de instalación, del motor, dinamos y cuanta maquinaria y útiles sean nece-

sarios para la producción de la luz eléctrica, así como el de los edificios que para ellas sea preciso, entretenimiento, conservación de todo el material y útiles y reposición de las lámparas y aparatos.

12. Las lámparas serán incandescentes y se renovarán con la frecuencia que exija ó demande el buen servicio, no debiendo ceder su renovación de 60 días aun cuando no se haya roto ó consumido su filamento, de modo, que transcurrido dicho tiempo han de sustituirse necesariamente por otras nuevas.

13. Las instalaciones se harán en forma que imposibiliten todo accidente desgraciado y que no perjudiquen al buen aspecto de la población.

14. Todo el material que para la instalación se emplee, deberá ser de las mejores condiciones y sistemas que se conozcan, con el fin de que los resultados sean los más ventajosos. En el caso de que se emplee como motor el vapor, deberá ser de caldera inextinguible.

15. En el caso de que por fuerza mayor se viese el contratista imposibilitado de facilitar la luz eléctrica, la sustituirá con alumbrado por petróleo, consistiendo éste en el mismo número de luces que hoy existen ó sean.

16. El Ayuntamiento pondrá á disposición del contratista, bajo inventario, todo el material de alumbrado de petróleo que existe colocado en el día, para que pueda hacer uso de él en las interrupciones que ocurran, pero siendo siempre propiedad del Ayuntamiento. De cuya reparación, conservación y renovación, así como del suministro del petróleo y demás necesarios para el alumbrado, quedará encargado por su cuenta.

17. En el caso de que la interrupción excediese de 15 días, el contratista no tendrá derecho á que se le abone más cantidad que la correspondiente á tantas lám-

paras como luces de petróleo tenga encendidas, no pudiendo ser menor el número de las señaladas en el caso anterior.

18. El contratista deberá tener siempre dispuesto el material de alumbrado por petróleo para suplir al eléctrico en caso necesario. Si en caso de interrupción no verificase inmediatamente el encendido de dicho alumbrado suplitorio, lo hará el Ayuntamiento por cuenta del contratista, pagando éste una multa de 50 pesetas.

19. Serán causas de rescisión del contrato: 1.ª Si durante el primer año de funcionar el alumbrado ó en cualquiera de los siguientes de la concesión ocurriese diez faltas graves en un mes. 2.ª El negarse el contratista á establecer el número de lámparas estipuladas por la 3.ª condición. 3.ª El negarse asimismo á introducir las mejoras y perfecciones que se alcanzan en esta clase de alumbrado.

20. Se reputarán como faltas leves la falta de limpieza de los faroles, palomillas ó lámparas, la extinción de luz de un número menor de la décima parte del total, la falta de intensidad general ó parcial del alumbrado, las oscilaciones de la luz y el retraso de las reparaciones de los desperfectos. Tales faltas se castigarán con la multa de 5 á 50 pesetas.

Se considerarán como faltas graves: la extinción de más de la décima parte de las luces, la suspensión del alumbrado eléctrico por más de 15 días consecutivos aunque lo sustituya con el de petróleo, excepto en casos de fuerza mayor, y la reincidencia de las leves por tres veces dentro de un mes. Estas faltas se castigarán con la multa de 50 á 200 pts. y con la rescisión del contrato si la empresa no evitara la repetición de las mismas.

21. Para los efectos de este contrato, el domicilio legal de la Sociedad ó contratista será el de esta capital, á cuyas justicias y tribunales se somete.

EL BARBUDO

La barba es un adorno necesario en el hombre. Le presta virilidad, es signo de energía y fuerza, y á la vez que hermo-sea y da autoridad á la fisonomía, ahora un tiempo precioso que gastan en afeitarse aquellos que no se la dejan.

La verdad es que son muy contados los que poseyendo una barba bien poblada, la sacrifican, prueba material y práctica de su utilidad y hermosura.

En otro orden de ideas, si la naturaleza no hace nada en balde, la barba debe conservarse precisamente como se conserva siempre el pelo en la cabeza. Es no solo un adorno, es también un abrigo, y establece á los ojos de todos esa distinción entre el hombre y la mujer que la sociedad, con muy buen sentido, quiere hacer siempre visible en el traje y en todo el aspecto exterior del individuo.

De lo dicho resulta que, así como una mujer con barba parecería casi un fenómeno, no debiera agradarnos un hombre

22. El contratista ó empresa á quien se adjudique la subasta queda en libertad de contratar con los particulares en la forma que crea más conveniente.

Condiciones de subasta.

1.ª La subasta se verificará en esta capital el día 15 de Septiembre próximo ante la Corporación Municipal ó Comisión respectiva bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente ó persona en quien delegue.

2.ª El acto de subasta se verificará á las 12 de la mañana en las Salas Consistoriales y la admisión de pliegos hasta las 11 y media de la misma.

3.ª Para tomar parte en la subasta se depositará en las arcas Municipales de este Ayuntamiento la cantidad de mil pesetas en metálico, que serán devueltas terminado el acto á los dueños de las proposiciones que no sean admisibles.

4.ª El autor de la proposición más ventajosa elevará este depósito á la suma de cuatro mil pesetas, dentro de ocho días siguientes á la adjudicación definitiva cuya cantidad le será devuelta á los dos meses de estar funcionando el alumbrado eléctrico en buenas condiciones ó quedarían en beneficio de la Corporación en el caso de no llevar á cabo la instalación.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito necesario; se estenderán en papel de la clase 11.ª y con sugestión al modelo que se facilitará.

6.ª Si dos ó más pliegos resultasen iguales el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar la subasta á la proposición que considere más ventajosa.

Noticias

De Soria y la Provincia

Nuestros mercados:

Dedicados con la mayor actividad los labradores de esta provincia, á la siega de cereales, trilla, limpia y demás faenas de la recolección, apenas si tienen lugar los mercados, no ofreciendo importancia y haciéndose pocas transacciones sin tendencia determinada.

La temperatura es elevada durante el día y baja por la noche.

Los campos se hallan en buen estado, si bien resintiéndose algo de la falta de humedad.

Los ganados en sus diversas clases, se hallan en estado satisfactorio, excepto los lanares enfermos de viruela en Cabrejas del Pinar, Torralba de Arciel y últimamente en Quintanas de Gormaz, que aislados convenientemente adelantan en su curación.

—Este año en Soria como en la provincia, apenas ha habido nublados.

Juicios Orales:

El día 14 se tuvo que suspender en esta Audiencia provincial un juicio oral por hurto que había señalado del partido de Burgo de Osma y se celebrará el día 19, siendo el procesado Esteban Perdiguero; el abogado defensor señor Ramírez y el procurador señor Aparicio.—Hay 4 testigos.

También el día 19 tendrá lugar otro juicio del partido de Burgo de Osma, por lesiones, el procesado Zacarias del Valle; abogado defensor señor Peñalba y procurador señor Iglesias.—Hay 8 testigos.

Día 21.—Partido de Agreda, por hurto, procesada Sabina Lapeña; abogado defensor señor Sanchez Malo y procurador señor Ferrero.—Hay 8 testigos.

A Don Telesforo Ortega, vecino de la villa de Morón, le han robado siete fajos de trigo de su posesión titulada El Bao habiéndose detenido á un sujeto como presunto autor.

En las eras de Castillejo de Robledo se á incendiado una hacina de avena á Eustasio Sanz y otra de trigo á Lucas Marcos, creyéndose casual el fuego.

A las fiestas de la villa de Vinuesa que se celebran estos días, ha concurrido bastante gente de Soria.

Dice nuestro colega local *El Municipio* en su último número publicado:

«Se nos ha dicho que en la última quincena de Julio ha menudeado el envío á los pueblos, por las oficinas de Hacienda, de comisionados de todas clases y categorías.

Se nos ha dicho que, en algunos casos, el envío de tales comisiones no estaba bien justificado y que pudieran y debieran haberse excusado.

Nos limitaremos á llamar la atención del Sr. Delegado de Hacienda acerca de estos hechos á fin de que si son ciertos, procure que no se repitan.

Y á propósito. ¿Sabe el Sr. Delegado de Hacienda si tienen algunos comisionados el don de obicuidad? ¿Sabe si poseen algunos el privilegio de poder estar simultáneamente en varios puntos?

¿O es que hay varios comisionados, ó empleados, ó lo que sean, con el mismo nombre y apellido?» —Que dirá el señor Delegado de Hacienda á todo eso?

Nuestro buen amigo y paisano el Comandante de Infantería Don Alejandro Fernández saldrá en el tren de esta noche con destino al Regimiento de la Constitución que marcha á la gran Antilla.

Deseamos al amigo de siempre la mayor suerte y honores en la campaña.

El catedrático auxiliar de este Instituto de segunda enseñanza D. Hipólito Uriel, ha sido nombrado Secretario del establecimiento, por renuncia de D. Gregorio Martínez que desempeñaba aquel cargo.

Para el día 26 de Septiembre próximo esta señalada la subasta para el servicio del coche-correo de Soria á la estación férrea del Burgo de Osma, bajo el tipo de 3.300 pesetas.

D. E. P.—Ha fallecido el Capitán de esta Zona D. Francisco Ruiz Villalobos, cuyo entierro tuvo ayer lugar, asistiendo los Jefes Oficiales de esta plaza, varios amigos del finado y la tropa de la guarnición.

Reciba nuestro pésame la desconsolada viuda del señor Ruiz Villalobos.

El día cuatro del próximo mes se reconcentrarán en esta Zona militar los 148 reclutas excedentes de cupo llamados á las filas.

Hasta el día tres del mismo podrán los que lo deseen, redimirse á metálico hasta las cinco de la tarde en que estará esta Delegación de Hacienda abierta lo mismo que la sucursal del Banco.

Dentro de pocos días comenzarán las comisiones municipales, que serán cinco, á girar visitas domiciliarias de higiene en la población.

Hacemos constar la noticia, como lo haremos también de los resultados de las visitas cuando de ellos se dé cuenta ante la corporación.

Nuestro antiguo amigo D. Donato Cavia, párroco del vecino pueblo Los Rábanos, ha sido nombrado canónigo de la colegiata de Lérida.—Le felicitamos.

Los apreciables sargentos de esta Zona y Reserva D. Antonino Peñalba y D. Constantino Juderías han sido ascendidos á segundos Tenientes con destino á Cuba.—Celebramos su ascenso y les deseamos buena suerte én la guerra.

En la tarde de ayer tuvo lugar en la plaza de nuestra Capital, la tradicional novillada de San Roque,

Las vaquillas resultaron bravas y dieron algunos achuchones sin consecuencias al saltar la barrera.

Con la capa se lucieron Juanillo y un morenito forastero.

Se dice que en breve tendrá lugar una corrida de novillos de muerte. ¿Con niñas toreras?

Estado atmosférico:

La temperatura máxima solar

del día de ayer, según el Observatorio del Instituto provincial, fué de 49,4 grados y la mínima de 9,2. El termómetro señaló 27,2 á las nueve de la mañana y 31,6 á las tres de la tarde. El barómetro indica buen tiempo con tendencia á variable.

BLANCO Y NEGRO.

Dedica gran parte de su número de esta semana al artículo XI de la serie de sus viajes, que corresponde á Cádiz. El texto, escrito como los anteriores por Royo Villanova, está ilustrado con dibujos de Martínez Abades, Huertas y Mecachis, y con preciosas fotografías ornamentadas por Arja. Dicho número publica además en su sección de actualidades un dibujo de Mota que representa la destrucción de un ferrocarril por los insurrectos de Cuba, y dos fotografías, vistas exterior é interior de la Capilla de la Virgen de Paloma de Madrid. Completan el número una colección de cantares y el retrato de Salvador Rueda dibujado por Andrade. Madrid de noche: Un café cantante (de fotografía); una intencionada caricatura política dibujada por Mecachis, titulada Las delicias de Cápuza; varios pasatiempos y un problema de ajedrez. La cubierta, hecha por Huertas, lleva por título Un terroncito de sal.

—Ya saben nuestros lectores que suscribiéndose á *El Noticiero* y *Blanco y Negro*, éste, les resulta á la mitad de precio, lo cual es una verdadera ganga.

Instrucción pública.

NOTICIAS.

En este mes los ingresos en la Caja de primera enseñanza son muy escasos, sin duda, los pueblos se hallan dedicados á sus faenas de Agosto, y hasta que estas no terminen, no será fácil que los Ayuntamientos cumplan con esta obligación. Bien sería que se recordara á los que adeudan todavía por el cuarto trimestre ó anteriores del año económico finado en 30 de Junio la responsabilidad en que incurren por la falta en el cumplimiento de este servicio.

Como se esperan del actual Ministro de Fomento, tantas reformas en materia de enseñanza, se dice también, que trata de modificar el Reglamento actual de provisión de escuelas restableciendo los concursos de traslado y ascenso, dando preferencia en ellos á la antigüedad sobre la categoría del título profesional y volviendo las oposiciones á las provinciales.

Los Maestros de Barcelona han acudido al Sr. Ministro de Fomento en petición:

1.º Que todas las oposiciones para escuelas de primera enseñanza se verifiquen en las capitales de provincia una vez en cada año y en épocas distintas.

2.º Que haya oposiciones en todas categorías, y que los Maestros no puedan optar á otra escuela que á las de categoría inmediata superior.

3.º Que sean preferidos en todos los concursos los servicios á

la superioridad de título, y que no se pueda ascender sin haber servido, á lo menos tres años, en la categoría inmediata inferior.

4.º Que los años de servicios se cuenten en la Categoría para los efectos del concurso á escuelas; y

5.º Que cada vacante pase por los tres turnos, trasladado, ascenso y oposición.

El cargo de vocal de la junta local de primera enseñanza, no siendo de los individuos que tienen derecho propio por la ley, dura cuatro años, y es de nombramiento del Gobernador civil ha propuesta del Ayuntamiento respectivo.

En el próximo concurso ya no se ajustarán los sueldos de las escuelas vacantes á la escala de 250, 350, 450 y 550 pesetas que marcaba el art. tercero del Reglamento vigente de provisión de escuelas, sino que se anunciarán y proveerán con los sueldos que hasta ahora venían figurando, por virtud de la vigente Ley de presupuestos.

En el *Boletín oficial* de esta provincia de 5 del actual se publican los anuncios de las Escuelas Normales de Maestros y Naestras, para que los alumnos ó alumnas que deseen probar asignaturas con el carácter de libres en los exámenes de Septiembre próximo, puedan presentar en la Secretaría de las mismas, dentro de la 2.ª quincena del mes actual, los documentos que se requieren para ser admitido á ellos, que serán: Partida de bautismo legalizada, certificación de buena conducta, certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa, autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera, identificación personal firmada por dos vecinos de esta capital y célula personal.

Los derechos que la legislación vigente exige, se satisfarán antes del 15 de Septiembre.

Anuncios

de inserción preferente

BARBERO.—En Corella (Navarra) casa del practicante Celestino Lopez, se necesita un dependiente que sepa bien recortar y cortar el pelo, pudiendo los interesados dirigirse antes por escrito á dicho señor Practicante para evitar viajen, caso de presentarse dos á la vez.

El sueldo será de 120 á 150 pesetas anual, según sus servicios. 1—3

DE la propiedad del Sr. Guara de los Rábanos se vende un Tilburi, de dos ruedas, torno y capota de cuero, todo él, en buen estado. Su precio no puede precisarse, puesto que se le llevará el mejor postor.

TIP. DE EL NOTICIERO DE SORIA.

LA ECONÓMICA.

Tipografía de Pascual P. Rioja

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 3, BAJO, SORIA.

Se hacen toda clase de impresos y tarjetas á precios económicos.

VENTA DE PAPEL

Papel de cartas y sobres de las mejores Fábricas y objetos de escritorio, para dibujo y oficinas.

Rebajas verdaderas en los precios.

Pueden demostrársele al comprador.

SASTRERÍA DE ACEÑA

Calle Real núm. 17, Soria.

LA CONFIANZA

Centro de novedades en Sastrería y pañería.

La primera casa para trajes de Caballeros y niños, por su esmerada confección tanto teórica como práctica y por su calidad en sus géneros, para la estación de primavera, á los precios siguientes:

Trajes de Caballero, desde 20, 25, 30 y 40 pesetas en adelante.

Torzales superiores de 3, 40 y 50 pesetas en adelante.

Se servirán los trajes á la medida, á las 48 horas de su encargo.

No se recibe nada de la confección, hasta que el parroquiano quede conforme con el traje.

JOSÉ ACEÑA

Siempre servidor.

ADVERTENCIA.—Nada tengo que recomendar á mi numerosa clientela y el público en general y nada sirve la ruda oposición que han hecho otras casas para querer

rebajarme el número de parroquianos, sino por las grandes mejoras que introduzco, sin hacer caso á los que han querido arrabatararme el laurel que he conquistado.

Carruajes de Alquiler y Transporte

DE

Manuel Lenguas

Calle de Numancia, 38, Soria.

RUBINAT-LLORACH

UNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT

Recomendada por todos los centros médicos de Europa y América.

Purgante sin rival en el mundo produce en efecto sin ocasionar dolor, ni perturbación en los funciones digestivas á las que regulariza despertando el apetito. Emplease con eficacia en los empachos gástricos, infartos viscerales, hiperemias del encefalo, herpes, escrotulas, (tumors frets) y contra la obesidad (gordura).

Véndese en las principales Farmacias y Drogerías.

Administración: Cortes, 276, Entresuelo Barcelona.

FES DE VIDA.—Se venden en la imprenta de este periódico á tres céntimos ejemplar.

Pidiendo 12 ejemplares se remiten francos de porte.

Se vende un gran piano vertical, en buenas condiciones y voces muy sonoras. Su precio, 750 pesetas. Dirigirse á Juan Muñoz, organista en Almazán.

Almacén y Comercio

DE

D. Camilo Sainz-Soria.

8.—NUMANCIA—3.

Precios fijos.

Esta acreditada casa continúa haciendo las siguientes operaciones:

Almacén de lanas en rama.

Compra y venta de lanas sucias y lavadas á precios convencionales. Hallará el público que visite este establecimiento gran cantidad de lana colchonera ó especial para colchones, lavada y sucia, en vellón entero, suelto, y menuda según los gustos.

Los precios y condiciones de venta se estipularán y concertarán entre el interesado y el dueño ó representante de la casa.

Comercio de paños.

Gran existencia de paños de los llamados del país, bayetas, mantas y tapabocas, de su propia fabricación, y de lana neta sin mezcla de borra ni algodón.

La pureza de lana empleada en los tejidos de la fabricación de esta casa se garantiza con el abono de cinco mil pesetas á quien pruebe que en los paños, bayetas y mantas de la misma existen mezclas de las antes referidas.

Como género para el uso del país, los paños de esta casa son los mejores que se conocen, como consta á la mayoría de los individuos de esta provincia.

Los hay de todas clases, ordinarios y finos á precios económicos según la calidad, pero siempre garantizada la pureza del género de nuestra fábrica.

Siguiendo la costumbre de antiguo establecida por esta casa, se toman lanas á cambio de paños y demás géneros de los ya expresados y también por hilazas de varios colores, sencillas y dobladas.

También se venden estas hilazas, de las que tenemos siempre grandes existencias.

Se reitera el abono de las 5.000 pesetas para el que acredite que los paños de nuestra fábrica no son de lana pura.

De otras fábricas.

Además de los paños y géneros de nuestra fabricación se hallarán en este establecimiento grandes repuestos, y á precios muy económicos, de los que á continuación se expresan, procedentes de las fábricas de Cataluña. Ezcaray y otras:

Paños café y marrones para capas desde 4 á 15 pesetas metro.

Idem negros para sotanas, manteos etc. á precios módicos y según clases.

Patenes, infinidad de dibujes, desde 4 á 25 pesetas metro.

Estambres y tricot, id. de varios colores de 5 á 25 id.

Vicuñas, id. id. id. 5 á 25 id.

Gergas, id. id. id. 6 á 15 id.

Lunillas, id. id. id. 4 á 14 id.

Mantas de viaje, tapabocas, fajas, boinas y otros varios géneros de lana y estambre; forros de varias clases, embozos para capas etc. á precios reducidos.

Deseosa esta casa de proporcionar todo género de consideraciones y economías á sus clientes, ha concertado la confección de prendas de vestir para paisanos, militares y clero, con el acreditado Maestro Sastre don Senén Pérez, que tiene el establecimiento en esta Ciudad Plaza de Herreradores número 7, principal, así como también con Don Santiago López, Numancia 13, sin perjuicio de que el parroquiano pueda elegir cualquiera otro maestro que le conviniese.

Para convencerse de las grandes existencias y de la buena clase y baratura de los géneros que ofrecemos, visiten nuestro comercio de paños en Soria.

8.—NUMANCIA—8.

¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!

LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,

Y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS

CATÁLOGOS ILUSTRADOS
GRATIS

Sucursal en Soria, Collado, 52.

CATÁLOGOS ILUSTRADOS
GRATIS

Por siete céntimos.

Cinco cartas de papel fino rayado y cinco sobres blancos bien engomados.

Imprenta de Rioja, Plaza de San Esteban, 3, bajo.

La Salud á domicilio. - La Margarita en Loeches

Antibiliosa, antiescrofulosa, antiherpética, antisifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso gener al hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio.—Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones en todas las Exposiciones.

Déposito central: Jardines, 15, bajos, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aun mejores, y dicen que NO IRRITAN, y es porque carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adopta á TODOS los estómagos, NO IRRITA, y mezclandola con agua resulta muy superior de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias y demás, que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAUDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permite tener un GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedid prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Venta en Soria en las farmacias de D. Santiago Ruiz y de D. José Morales sucesor de B. Calahorra.